

ORDENANZA MUNICIPAL Nº631-2022-MPO

Oxapampa, 20 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº19-2022, fecha 16 de diciembre del 2022; y;

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº12148-2022, con el Oficio Nº477-2022-MDVR/A, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, Informe Nº583-2022-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal Nº1034-2022-GAJ-MPO- de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº1410-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; Dictamen Nº019-2022-GAT-GAJ-MPO, de la Comisión de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 69 del Texto Única Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que las tasas por los servicios públicos o arbitrios se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio iscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo del servicio a prestar. la determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado ,basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado ,entre otros criterios que resulten válidos para la distribución ,el uso tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

ORDENANZA MUNICIPAL N°631-2022-MPO

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales.

Que con Ordenanza Municipal N°015-2022/MDV de fecha 30 de noviembre de 2022 la Municipalidad Distrital de Villa Rica, aprueba la Ordenanza Municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios Municipales del Distrito de Villa Rica para el año 2023.

Que, con informe Legal N°1034 el Gerente de Asesoría Legal opina que es legalmente viable que se ratifique la Ordenanza Municipal N°015-2022/MDVR-ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE VILLA RICA PARA EL AÑO 2023.

Que, mediante Informe N°192-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal remite los actuados para ser remitido a la comisión y aprobación en sesión de concejo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en ejercicio a las facultades que le confieren los Artículos 9, numeral 8); 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobaron la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA DEL DISTRITO DE VILLA RICA N°015-2022-MDVR QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE VILLA RICA PARA EL AÑO 2023".

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N°015-2022-MDVR de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales en el distrito de villa rica para el año 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el cálculo de los costos y tasas contenidos en la Ordenanza Municipal N°015-2022-MDVR de fecha 30 de noviembre del año en curso es de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Municipalidad Distrital de Villa Rica la presente

ORDENANZA MUNICIPAL N°631-2022-MPO

Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General y demás áreas administrativas que correspondan el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
D^{OS} JUAN CARLOS LA TORRE MUCOSO
ALCALDE PROVINCIAL